

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ** 

## COMUNICADO

En consideración a que diversos medios de prensa y algunos señores congresistas han emitido opinión sobre supuestos sueldos de hasta S/.60,000.00 percibidos por funcionarios del Banco Central de Reserva del Perú y sobre la existencia de nepotismo al interior de la institución, el Directorio del Banco se ve obligado a hacer las siguientes precisiones:

## En el Banco Central no existe caso alguno de nepotismo

Desde el año 1998 se han iniciado 17 investigaciones, tanto por el Congreso de la República, como por el Ministerio Público y por la Contraloría General, todas las cuales han sido archivadas sin observación alguna. Y no sólo eso. La normativa interna del Banco Central sobre nepotismo es bastante más severa que la propia ley. Es importante aclarar que la existencia de parientes en una institución no supone nepotismo, el que sólo se configura cuando un funcionario contrata a un pariente, lo que no ha ocurrido en el Banco. El caso más reciente del ingreso de un trabajador pariente de otro, data de 1989, es decir, 18 años atrás y bastante tiempo antes de la publicación de la ley 26771, Ley contra el Nepotismo.

## En el Banco Central no existen remuneraciones de S/.60,000.00 ni dietas de S/.10,000.00 por sesión

Como se puede constatar en la página web del Banco, en la que se publican desde hace varios años los niveles remunerativos de sus trabajadores, no existen sueldos de S/.60,000.00 ni dietas de S/.10,000. El sueldo máximo neto es de S/.20,000.00; las dietas de los directores han sido fijadas con anterioridad al 2006 y son S/.1,552.50 antes de impuestos por cada una de las 5 sesiones mensuales asistidas y -es bueno aclarar- los sueldos de los profesionales técnicos, están muy por debajo del mercado. Asimismo, salvo la negociación con el Sindicato, el Banco no ha elevado los niveles remunerativos desde enero de 2001, es decir, hace 6 años y 4 meses. Es falso, entonces, que exista un nivel salarial elevado, como también es falso que se otorgue doble remuneración a algunos funcionarios o 16 remuneraciones anuales, como equivocadamente se viene sosteniendo. Todos los trabajadores, quienes están sujetos al régimen laboral privado, reciben 12 remuneraciones más las 2 gratificaciones de ley.

El Banco Central de Reserva cuenta con una normativa propia de austeridad, la que es estrictamente observada por sus directores y funcionarios. Dichas medidas, unidas a una administración eficiente y eminentemente técnica, han permitido que, durante el ejercicio 2006, el Banco haya obtenido utilidades por encima de los S/.550 millones, procediéndose a la transferencia al Tesoro Público, de acuerdo a ley.

El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú invoca a las autoridades del país y a los formadores de opinión a evitar hacer afirmaciones sin fundamento, que puedan debilitar la solidez económica que viene alcanzando el país.

Lima, 07 de junio de 2007

El Directorio